

A: **Licenciada Yesenia Hernández Garay**  
Oficial de Transparencia /OIP  
Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública

De: **Abog. Jorge Luis Mejía López**  
Director Legal del SENASA Interino  
Acuerdo No. 040-2024



Asunto: Remisión Información

Fecha: 10 de abril, 2025.

Por este medio le informo que con fecha 29 de noviembre del año 2024, se suscribe:

- **MODIFICACIÓN No. 1 AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (SAG) Y EL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA (SENASA).**

Se remite hasta la fecha en virtud, que la Modificación #1 al Convenio de mérito requería no objeción del Banco Mundial por ser recursos desembolsados por dicho banco, manejados a través del El Proyecto Integrando la Innovación para la Competitividad Rural en Honduras (COMRURAL II).

Atentamente,

**MODIFICACIÓN No. 1**  
**CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA SECRETARIA DE ESTADO**  
**EN LOS DESPACHOS DE AGRICULTURA Y GANADERIA (SAG) Y EL SERVICIO NACIONAL DE**  
**SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA (SENASA)**

Nosotros, por una parte **Laura Elena Suazo Torres**, hondureña, mayor de edad, casada, PhD en Extensión Agrícola, Documento Nacional de Identificación número 1201-1967-00144 y de este domicilio en su condición de **Secretaria de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería**, nombramiento en Acuerdo Ejecutivo No. 11-2022 de fecha 27 de enero de 2022, con facultades suficientes para suscribir actos y contratos y por otra parte, **Ángel Emilio Aguilar Mejía**, hondureño mayor de edad, casado, ingeniero agrónomo, Documento Nacional de Identificación número 1501-1957 - 00535, en su condición de **Director General y Representante Legal del Servicio Nacional de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria (SENASA)**, Nombrado en Acuerdo Ejecutivo No. 197-2022 de fecha 17 de marzo del 2022. Publicado en el Diario Oficial La Gaceta, el 16 de marzo de 2022. y facultado para suscribir actos y contratos mediante Decreto PCM-015-2020 de fecha 30 de septiembre del año 2020, en base a lo dispuesto en la Cláusula Décimo Quinta - Disposiciones Finales del **Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Secretaria de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería y el Servicio Nacional de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria (SENASA)**, acordamos modificar la Cláusula Segunda del Convenio suscrito el 26 de septiembre de 2023 conforme a los aspectos siguientes:

**ANTECEDENTES**

**Primero:** La Secretaria de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería, con fecha veintiséis (26) de septiembre de Dos Mil Veintitrés (2023) firmó el Convenio de Cooperación Interinstitucional con el Servicio Nacional de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria (SENASA), por el monto de USD 1,639,351.00 (Un Millón Seiscientos Treinta y Nueve Mil Trescientos Cincuenta y Un Dólares de los Estados Unidos de América), con fundamento en el componente de "Apoyo a la Modernización del Entorno Propicio para los Agronegocios en Honduras", Orientado al mejoramiento de servicios públicos claves para facilitar y habilitar el ambiente de los agronegocios en el país.

**Segundo:** Con fecha diecinueve (19) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024), ambas instituciones firmaron la Adenda Uno (1) a la cláusula décimo tercera.- Vigencia del Convenio original al treinta (30) de septiembre de dos mil veinticinco (2025).

**Tercero:** Con fecha dieciocho (18) de octubre de Dos Mil Veinticuatro (2024), mediante nota, SENASA solicita Modificación al referido Convenio para unificar líneas y montos de las actividades número cuatro (4) y cinco (5) de la Tabla 1: detalle del uso o destino de los fondos, por ser complementarias. - Las partes hemos acordado modificar la Cláusula Segunda, la que se leerá de la siguiente manera:

**SEGUNDA: MONTO DEL CONVENIO.-** El monto del presente convenio es de Un Millón Seiscientos Treinta y Nueve Mil Trescientos Cincuenta y Un Dólar (US\$ 1,639,351.00), específicamente se modifica en la Tabla 1: detalle del uso o destino de los fondos en las líneas: cuatro (4) "Obra menor para reacondicionamiento y mejoras de las oficinas principales del SENASA, con la finalidad de mejorar la capacidad y calidad de atención a los usuarios y empresas del sector agronegocios" y cinco (5) "Mejoras en las instalaciones eléctricas en el edificio principal del SENASA, a fin de garantizar la estabilidad y disponibilidad de los servicios en línea, informáticos y los servicios presenciales para los usuarios del sector agronegocios", quedando unificadas ambas líneas en la actividad número (4) que se leerá de la siguiente manera: "Obras menores para reacondicionamiento de las instalaciones físicas y eléctricas de las oficinas principales de SENASA con la finalidad de

869



mejorar la capacidad y calidad de atención a los usuarios y empresas del sector de agronegocios" a un valor de US\$ 481,522.00 (Cuatrocientos Ochenta y Un Mil Cuatrocientos Veintidós Dólares, para un total de ocho (8) líneas presupuestarias de la forma siguiente:

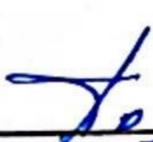
Tabla 1: Detalle del uso o destino de los fondos

No.	Descripción	Monto en dólares
1	Obras menores para mejora de la capacidad y calidad en la prestación de servicios de diagnóstico, análisis e investigación del laboratorio de referencia de Salud Animal del SENASA	193,513.00
2	Obras menores para mejorar la capacidad y calidad en la prestación de servicios de cuarentena agropecuaria del SENASA, para facilitar y agilizar el comercio del sector agronegocios	73,548.00
3	Construcción de nuevo edificio que albergara Secretaría General, Dirección Legal, Archivo, Digitalización y Salón de usos múltiples, a fin de mejorar la capacidad, calidad y agilidad de los servicios técnicos legales que el SENASA presta al sector agronegocios	503,541.00
4	Obras menores para reacondicionamiento de las instalaciones físicas y eléctricas de las oficinas principales de SENASA, con la finalidad de mejorar la capacidad y calidad de atención a los usuarios y empresas del sector de agronegocios.	481,522.00
5	Obra menor de remodelación y reparación de 5 oficinas regionales del SENASA, con el fin de mejorar la capacidad, calidad y agilidad de los servicios que se brindan a los usuarios del sector agronegocios a nivel regional	289,548.00
6	Reparación de planta y transferencia de energía para mejorar la capacidad y calidad en la prestación de servicios de diagnóstico, análisis e investigación del laboratorio de referencia de Salud Animal del SENASA	12,179.00
7	Equipo para digitalización del archivo del SENASA	15,500.00
8	Servicio de consultoría para la digitalización del archivo del SENASA	70,000.00
<b>TOTAL</b>		<b>1,639,351.00</b>

Para todos los efectos legales, las demás cláusulas quedan con su mismo contenido y valor.

Las partes declaran que han leído y estar de acuerdo con la presente Modificación del referido convenio y para constancia, firman en dos (2) originales, en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central a los 29 días del mes de noviembre de dos mil veinticuatro (2024).


  
**Laura Elena Suazo Torres**  
 Secretaria de Estado en los Despachos de  
 Agricultura y Ganadería


  
**Angel Emilio Aguilar Mejía**  
 Director General SENASA

